



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., **13 JUL. 2020**

11001 40 03 013 2020-0177

Previamente a resolver la objeción presentada dentro del asunto en referencia y como se hizo un revisión a la documentación anexa a la misma, se pudo verificar que al expediente no le fueron adosados legajos como, la copia de los oficios dirigidos a las entidades Dian, Secretaría De Hacienda Departamental Y A La Unidad De Gestión Pensional Y Parafiscales "UGPP", con sus respectivos radicados, tal como lo dispuso en el numeral 4° de la audiencia de fecha 17 de enero de 2020; ni el acta mediante la cual se desarrolló la audiencia de negociación de deudas tal como lo reglado en el numeral 5° del artículo 550 del C.G.P., y como la misma se requiere para resolver la objeción, se dispone:

OFICIAR al CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA de ésta ciudad, con el fin remita:

i).- Copia del radicado de los oficios dirigidos a las entidades DIAN, SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL y a la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES "UGPP".

ii).- Acta mediante la cual se desarrolló la audiencia de negociación de deudas tal como lo reglado en el numeral 5° del artículo 550 del C.G.P.,

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

Rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 31 Hoy 14 JUL. 2020

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario